



Institución Educativa JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

(Antes I.E. Las Golondrinas)

Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Según Resolución 09994 de 2007

DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

Acuerdo No.02 (Febrero 14 de 2020)

(Por medio de la cual se establece el Calendario Académico General para el año escolar 2020 en la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez)

El consejo directivo de la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la constitución política de Colombia, la ley 15 de 1994, el decreto reglamentario 1860, el Artículo 10 de la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución Municipal 201950101005 del 21 de octubre de 2019,

Considerando:

1. Que el ente territorial Municipio de Medellín, emitió el acto administrativo Resolución Municipal 201950101005 del 21 de octubre de 2019, en donde se establece el Calendario Académico para el año 2020.
2. Que con el fin de organizar la prestación del servicio educativo, se hace necesario determinar los lineamientos generales relativos al Calendario Académico Institucional, atendiendo a la Ley 115/94, la ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 1860 de 1994, el numeral 5° del Artículo el 2.3.3.1.4.21 del Decreto Nacional del MEN 1075 de 2015, el Decreto 1290 de Abril de 2009, el Decreto 1373 de abril 24 de 2007, el Decreto 3011 de 1997, la Resolución Nacional 144 del 30 de enero del 2001, la Circular de la Procuraduría General de la Nación N° 16 del 10 de agosto de 2012 y la Directiva Ministerial N° 15 de agosto 21 de 2009.
3. Que el consejo académico en reunión del 29 de enero de 2020 tal y como consta en el acta, sugirió la implementación de los tres periodos académicos.
4. Que el consejo directivo en reunión del once de Febrero de 2020 refrendo la posición asumida por el consejo académico respecto a la distribución del año académico en tres periodos.



Institución Educativa JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

(Antes I.E. Las Golondrinas)

Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Según Resolución 09994 de 2007

DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

Resuelve:

Artículo Primero: Acatar la Resolución Municipal 201950101005 del 21 de octubre de 2019

Artículo segundo: acoger las determinaciones del consejo académico respecto a la distribución del año lectivo en tres periodos.

Artículo Tercero: El año lectivo inicia el lunes 30 de diciembre de 2019 y termina el domingo 27 de diciembre de 2020, tendrá cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, las cuales se distribuirán en dos (2) periodos semestrales así:

PRIMER SEMESTRE 2020: 20 Semanas

SEMANAS LECTIVAS 2020		
DESDE	HASTA	DURACION
20 Enero	05 de abril	Once (11) Semanas
13 de Abril	14 de Junio	nueve (9) Semanas
		Total 20 semanas

SEGUNDO SEMESTRE 2020: 20 Semanas

SEMANAS LECTIVAS		
DESDE	HASTA	DURACION
06 de Julio	04 de octubre	trece (13) Semanas
12 de Octubre	29 Noviembre	Siete (7) Semanas
		Total 20 semanas

Artículo Cuarto: De conformidad con lo establecido por el consejo directivo, El año lectivo en nuestra institución Se distribuirá en TRES (3) PERIODOS ACADEMICOS ASÍ: Un primer periodo de trece semanas, un segundo periodo de trece semanas y un tercer periodo de catorce semanas de la siguiente manera:

PERIODO	SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS 2019		
	DESDE	HASTA	DURACION (semanas)
1º	20 de enero de 2020	24 de abril de 2020	Trece 13



Institución Educativa JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

(Antes I.E. Las Golondrinas)

Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Según Resolución 09994 de 2007

DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

			(13) semanas	semanas
2º	27 de abril de 2020	14 de agosto de 2020	Trece (13) semanas	26 semanas
3º	18 de agosto de 2020	27 de noviembre de 2020	Catorce (14)	Cuarenta (40) semanas

Parágrafo primero.- Entrega de Informes Académicos a Padres de Familia.

A más tardar una semana después de finalizado cada uno de los períodos académicos, mediante reuniones programadas institucionalmente, los padres de familia o acudientes recibirán el informe periódico de evaluación de conformidad con el Numeral 9 del Artículo 2.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015, así:

PERIODO	ENTREGA DE INFORMES ACADEMICOS
1º	Miércoles 29 de Abril
2º	Viernes 21 de agosto
3º	Jueves 3 de Diciembre (informe final)

Parágrafo segundo: A mitad de cada periodo se ofrecerá un informe preliminar a los padres de familia de aquellos estudiantes que se encuentren con una situación académica insuficiente. El informe previo debe adjuntar un plan de mejoramiento que tenga como propósitos mejorar el desempeño académico para el resto del periodo y un compromiso firmado por el acudiente donde se responsabilice de acompañar al estudiante en la realización y supervisión de las actividades asignadas.



Institución Educativa JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

(Antes I.E. Las Golondrinas)

Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Según Resolución 09994 de 2007

DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

Artículo Quinto: Las Actividades de Desarrollo Institucional: según el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015 las actividades de desarrollo institucional “es el tiempo dedicado por los directivos docentes y docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo. “

Estas actividades se desarrollarán en las siguientes semanas:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACION (semana)	
13 de enero de 2020	19 de enero de 2020	Una (1)	Cinco (5) semanas
06 de abril de 2020	12 de abril de 2020	Una (1) Semana Santa	
15 de junio de 2020	21 de junio de 2020	Una (1)	
05 de octubre de 2019	11 de octubre de 2019	Una (1)	
30 de noviembre de 2020	06 de diciembre de 2020	Una (1)	

Artículo sexto: Receso Estudiantil. Los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE	HASTA	DURACION (semanas)	
3 de diciembre de 2019	19 de enero de 2020	tres (3)	Doce (12)
06 de abril de 2020	12 de abril de 2020	Una(1) Semana Santa	
15 de junio de 2020	5 de julio de 2020	Tres (3)	
05 de octubre de 2020	11 de octubre de 2020	Una (1)	
30 de noviembre de 2020	27 de diciembre de 2020	Cuatro (4)	

Parágrafo: DIA E, de conformidad con el Artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, se incorporará un día de receso estudiantil para realizar la JORNADA DE LA



Institución Educativa JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

(Antes I.E. Las Golondrinas)

Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Según Resolución 09994 de 2007

DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

EXCELENCIA EDUCATIVA, denominada DIA E, en la fecha que sea fijada mediante Resolución Expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Esta fecha se incorporará a las semanas de desarrollo institucional de docentes y directivos docentes.

Conforme a lo normado por el ministerio de educación Nacional, la sesión de trabajo desarrollada durante el Día, será presidida por el rector y deberá contar con la representación de estudiantes y padres de familia que formen parte de los órganos del gobierno escolar, definidos en cumplimiento del artículo 2.3.3..5.3 del decreto 1075 de 2015

Artículo séptimo: Vacaciones de los docentes y directivos docentes.

De acuerdo con el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, los docentes tienen derecho a siete (7) semanas de vacaciones que serán distribuidas de la siguiente manera:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACION (semanas)	
30 de diciembre de 2019	12 de enero de 2020	Dos(2)	Siete (7)
22 de junio de 2020	05 de julio de 2020	Dos (2)	
07 de diciembre de 2020	27 de diciembre de 2020	Tres (3)	

Artículo octavo: Calendario Académico Institucional, Distribución de tiempos en la Institución Educativa. El Rector de acuerdo a las normas legales será el responsable de organizar el calendario de la Institución educativa, el cual deberá contener las principales actividades que permitan dar cumplimiento al Plan Operativo del año lectivo 2020, de acuerdo al respectivo Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el numeral 5° del Artículo 2.3.3.1.4.2 y el Artículo 2.4.3.2.3 del Decreto 1075 de 2015

Artículo noveno: Distribución de Tiempos en la Institución Educativa. El Rector Por medio de Resolución, señalará el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de la asignación académica, teniendo en cuenta lo establecido Artículo 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015, se tendrá como anexo la asignación académica dada para el año 2020.



Institución Educativa JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

(Antes I.E. Las Golondrinas)

Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Según Resolución 09994 de 2007

DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

Parágrafo primero: El Rector presentará el Calendario Académico Institucional adoptado para el año 2020, a la Dirección del Núcleo Educativo 924, con copia a la Dirección Técnica de la prestación del Servicio Educativo de la Secretaría de Educación Municipal, y de igual forma remitirá un informe sobre su cumplimiento al finalizar cada período semestral.

Artículo Decimo: Calendario de Fiestas Patrias y otras celebraciones. La fiesta patria del 20 de julio se celebrará el 17 de julio, con actividades culturales programadas por las directivas del plantel y la participación de la comunidad educativa. Las demás fiestas patrias se celebrarán el día hábil anterior a la fecha conmemorativa y de conformidad con lo que las directivas del establecimiento organicen para tal efecto.

Parágrafo Primero: Como un apoyo a lo establecido en el literal d, del artículo 14 de la Ley 114 de 1994 y en la Resolución Nacional 01600 de 1994, la Institución Educativa conservando el normal desarrollo de las labores diarias, celebrará el 13 de marzo de 2020 el “**Día de la Democracia Escolar**” con actividades que fomenten las expresiones de justicia, paz, democracia, solidaridad, confraternidad, cooperativismo.

Parágrafo Segundo: Se realizará la semana de la Convivencia en el período comprendido entre el 12 y el 18 de octubre de 2020. La planeación de esta actividad estará incluida en el Plan Operativo Anual y se reportarán a la Dirección Técnica de la prestación del Servicio Educativo.

Parágrafo Tercero: Dando cumplimiento al acuerdo Municipal N° 32 de 1979, el 2 de noviembre, se celebrará el aniversario de **FUNDACIÓN DE MEDELLÍN**, mediante actividades Cívicas, ecológicas, culturales, artísticas y deportivas.

Artículo Décimo primero: Responsabilidad del establecimiento educativo. El Rector dando cumplimiento al Artículo 10 de la Ley 715, al Decreto 1075 y a la Resolución Municipal N° 201950101005 del 21 de octubre de 2019, presentará al Consejo Directivo informes bimestrales sobre el desarrollo del calendario académico institucional

Artículo Décimo segundo: Proceso de matrícula, actividades interinstitucionales y planes especiales de apoyo. Mediante el proceso de matrícula se debe garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes a la educación y la eficiente organización del servicio educativo.



Institución Educativa JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

(Antes I.E. Las Golondrinas)

Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Según Resolución 09994 de 2007

DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

Las actividades interinstitucionales que desarrolla el plantel con entidades del estado, deben incluirse en el Proyecto Educativo Institucional; para el desarrollo de las mismas no se podrán programar semanas específicas que afecten el normal desarrollo de actividades académicas y la permanencia de todos los estudiantes en la institución durante un mínimo de cuarenta (40) semanas lectivas anuales.

De acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3 del decreto 1075 de 2015, “las actividades grupales o individuales que organice la institución educativa para estudiantes que requieran de apoyo especial para superar las deficiencias en la consecución de logros, es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias, por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de los estudiantes en la institución”

Parágrafo primero: Para dar efectivo cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.3.3.3.3 del Decreto Nacional 1075 de 2015, el Consejo Académico y el concejo Directivo de la Institución, garantizará en la programación anual, estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades en su proceso formativo.

Artículo décimo tercero. Control y vigilancia. El control sobre la aplicación del calendario académico en los establecimientos educativos oficiales y privados del Municipio de Medellín lo ejercerá la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de la Prestación del Servicio Educativo.

Artículo Décimo cuarto: La vigencia de este acuerdo rige para el año 2020.

Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno.

Dado en Medellín a los 14 días del mes de Febrero de 2020.



Institución Educativa JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

(Antes I.E. Las Golondrinas)

Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Según Resolución 09994 de 2007

DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMAS CONSEJO DIRECTIVO

C.C. 71661819
Rector

T.I.
Representante de los estudiantes

C.C.
Representante de los docentes

C.C.
Representante de los docentes

C.C.
Representante padres o acudientes

C.C.
Representante padres o acudientes

C.C.
Representante de los exalumnos

Representante sector productivo
C.C.



Institución Educativa
JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

(Antes I.E. Las Golondrinas)

Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

Según Resolución 09994 de 2007

DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

